Radicado No.: 2-2025-029414
Fecha: 29-07-2025

Código validación comunicación: d4004

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctora
Nika Duniezhka Cuéllar Cuenca
Gerente General (E)
Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.
gerencia@electrohuila.co
Km 1, vía Palermo, edificio El Bote
Neiva, Huila

Asunto: Solicitud de información contrato PRONE-GGC-503-2022

Cordial saludo.

En ejercicio de la función de supervisión me permito indicar que en atención a los temas expuestos en la reunión presencial realizada en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía-MME el día 03 de julio de 2025, entre los que se expuso por ELECTROHUILA SA ESP la solicitud de terminación anticipada del contrato PRONE-GGC-503-2022, al respecto se informa y solicita lo siguiente:

Recibida la solicitud 01-GG-011859-S-2025 acerca de la terminación anticipada del contrato GGC-503-2022 se dio el correspondiente trámite. Por lo que, mediante el radicado No. 2-2025-019395 se le informo a ElectroHuila sobre el traslado de esta comunicación al ordenador del Gasto, para que se efectuara la evaluación pertinente en atención al trámite de presunto incumplimiento que se vienen adelantando. Por lo cual, nos encontramos atentos a la respuesta que ellos emitan al respecto sobre este procedimiento.

De otra parte, esta supervisión se encuentra realizando el análisis técnico, financiero y jurídico de viabilidad de la terminación anticipada, por lo que se permite requerir los siguientes soportes e información:

1. **Respecto de los recursos PRONE y sus Rendimientos Financieros:**

 - Nos indique y soporte mediante certificación bancaria, que en la cuenta de ahorros del encargo fiduciario destinado a la administración de los

recursos del contrato PRONE GGC 503-22, se encuentran a la fecha el 100% de los recursos girados por parte del MME.

- Nos indique y soporte el valor de los rendimientos financieros generados, respecto del valor total del contrato. Remitir de manera organizada y en carpetas los Informes fiduciarios, extractos bancarios y soportes SEBRA de consignación de rendimientos financieros generados desde la apertura de la cuenta y consignación de recursos.

En el caso de no contar con la totalidad de los recursos en el Encargo fiduciario se solicita indicar de forma clara los tiempos en los cuales ELECTROHUILA realizará la devolución de los recursos faltantes al encargo fiduciario o directamente a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional.

2. Respecto a las garantías del contrato PRONE:

Se remita la póliza vigente del contrato GGC-503 de 2022 de conformidad con lo contemplado en la minuta del contrato, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.1.12 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que señala:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato* ***debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*** *..."* (Subrayado y negrilla nuestro).

3. Respecto al aval de la interventoría o estado del contrato del interventor:

Nos remita informe o concepto elaborado por la interventoría técnica del contrato que soporte solicitud de terminación anticipada del contrato GGC-503-2022 explicando los motivos administrativos, Técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, financieros y contables que soportan la determinación de llevar el contrato a una terminación anticipada, donde se identifique de forma clara los hechos que soporten la disminución de usuarios iniciales del contrato, notificación a los usuarios correspondientes, la variación del presupuesto al no ejecutar dichos usuarios, entre otros.

Quedamos atentos al recibo de la información requerida con la cual pretendemos seguir gestionando la solicitud requerida.

Cordialmente,

Radicado No.: 2-2025-029414
Fecha: 29-07-2025

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrohuila - (juan.cuellarf@electrohuilaco.onmicrosoft.com) - Complejo Ecológico El Bote - Edificio Promisión Vía Neiva - Palermo (Huila), km 1 - BOGOTÁ - D.C.
Electrificadora Del Huila S.a. E.s.p.h - (radicacion@electrohuila.co) - Km 1 vía a Palermo - NEIVA - HUILA

Elaboró: Elcy Esperanza Rodríguez Arias
Revisó: Alba Nury Arias Hincapie, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Marcela Patricia Araujo Colina, Miller Stiven Pérez Malpica, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa